

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, Julio 09 de 2021. A Despacho el presente proceso con constancia de notificación de que trata el artículo 8 del decreto 806 de 2020 al demandado **JAMES ROSERO GARCIA**, la cual una vez revisada cumple con los parámetros allí establecidos, misma que fue entregada según certificado el día 26 de febrero de 2021 entendiéndose surtida dos días hábiles siguientes al envío del mensaje (01 y 02 de marzo de 2021) corriendo los términos a partir del día siguiente de la notificación, esto es, el 03 de marzo de 2021, contando con diez (10) días para contestar (03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15 y 16 de febrero de 2021), sin que lo haya hecho. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
Candelaria Valle, julio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No. 821

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
Demandado: JAMES ROSERO GARCIA
CARMEN ROSA MURILLO LOPEZ
Radicación: 76-130-40-89-001-2020-00197-00

Evidenciada la constancia secretarial, se agregará al expediente la notificación de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 al demandado **JAMES ROSERO GARCÍA**, teniéndolo como notificado.

En virtud de ello, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la certificación de la notificación realizada al demandado **JAMES ROSERO GARCÍA**, de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que obre en el expediente.

SEGUNDO: TÉNGASE por notificado al demandado **JAMES ROSERO GARCÍA**, a quien se le venció el término para contestar la demanda el día 16 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL', 'REPÚBLICA DE COLOMBIA', and 'CANELARIA - VALLE'. The signature is written in a cursive style.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

m.h

**JUZGADO 1º PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. 109 de hoy notifico el auto anterior.

Candelaria (V.), JULIO 12 de 2021
.-La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
